ACTA DE TERMINACIÓN BILATERAL Y LIQUIDACION AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Nro. 058 DEL AÑO 2026, CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE SALENTO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y LA SEÑORA SARA VICTORIA ARIAS DÍAZ

OBJETO	EL PRESTADOR DEL SERVICIO CONSERVANDO SU AUTONOMÍA, SE COMPROMETE PARA CON EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE SALENTO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO A PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO GENERAL EN LOS SERVICIO DE URGENCIAS Y CONSULTA EXTERNA
CONTRATANTE	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE SALENTO
NIT	800.134.339-9
CONTRATISTA	SARA VICTORIA ARIAS DÍAZ
C.C.	1.098.313.319 CIRCASIA, QUINDÍO
VALOR	VEINTITRÉS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($23.000.000).
DIRECCIÓN	CALLE 8 # 5 - 27 CIRCASIA - QUINDÍO
PLAZO DE EJECUCIÓN	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO CONTRATO HASTA EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

Entre los suscritos a saber: **ANA CAROLINA QUINTERO JIMÉNEZ**, mayor y domiciliada en la ciudad de Armenia (Q.), identificada con la Cédula de Ciudadanía número 24.995.995 de Buenavista, obrando en nombre y representación de la **ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL - SALENTO**, según Decreto de nombramiento No. 045 del 01 de abril de 2024 y Acta de Posesión Nro. 016 del 01 de abril de 2024, emanado de la Alcaldía Municipal, y quien para efectos de presente acta se denominará **EL HOSPITAL**, y de la otra parte, **SARA VICTORIA ARIAS DÍAZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.313.319 de Circasia, Quindío; quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido: Terminar Anticipadamente por Mutuo Acuerdo y de igual manera Liquidar Bilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios No. 058 de 2026 previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que la Ley 100 de 1993, respecto a las Empresas Sociales del Estado señala que "...constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería

ACTA DE TERMINACIÓN BILATERAL Y LIQUIDACION AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Nro. 058 DEL AÑO 2026, CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE SALENTO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y LA SEÑORA SARA VICTORIA ARIAS DÍAZ

jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las asambleas o concejos, según el caso..."

2. Que el HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE SALENTO, QUINDÍO, suscribió con SARA VICTORIA ARIAS DÍAZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.313.319 de Circasia, Quindío, el Contrato de Prestación de Servicios No. 058 de 2026, cuyo objeto consistió, en que el PRESTADOR DEL SERVICIO CONSERVANDO SU AUTONOMÍA, SE COMPROMETE PARA CON EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE SALENTO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO A PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO GENERAL EN LOS SERVICIO DE URGENCIAS Y CONSULTA EXTERNA. El contrato tuvo como fecha de inicio el 26 de junio de 2026 y como fecha de terminación el 24 de septiembre de 2026, de conformidad con las condiciones pactadas por las partes.

3. Que, con ocasión de la disponibilidad de nuevos recursos asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social, con destinación específica para el personal asistencial de la ESE, se presentaron nuevas condiciones presupuestales para atender la necesidad del servicio. En virtud de ello, y de común acuerdo entre las partes, se considera procedente dar por terminado anticipadamente el contrato a partir del 31 de agosto de 2026, en atención a las nuevas condiciones de financiación y organización del servicio.

4. Que, en observancia de la fecha a partir de la cual surtirá efectos la terminación del Contrato de Prestación de Servicios No. 058 de 2026, esto es, el treinta y uno (31) de agosto de 2026, se deja constancia de que el contratista ejecutó el contrato durante un período de dos (2) meses y ocho (8) días de ejecución., contado desde el veintiséis (26) de junio de 2026, fecha de inicio de la ejecución contractual, hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2026, último día efectivamente ejecutado.

5. Que el Hospital, a la fecha ya dio trámite respectivo al informe de actividades para la cancelación de sumas o valores por la prestación del servicio del Contratista.

CONSOLIDADO PRESUPUESTAL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 058 de 2026	
CONCEPTO	**VALORES**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	VEINTITRÉS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($23.000.000).
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO A LA FECHA:	TRECE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($13.800.000)
PLAZO EJECUTADO:	DOS (2) MESES y OCHO (8) DIAS
VALOR TOTAL A LIBERAR A FAVOR DEL HOSPITAL:	NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($9.200.000)

ACTA DE TERMINACIÓN BILATERAL Y LIQUIDACION AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Nro. 058 DEL AÑO 2026, CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE SALENTO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y LA SEÑORA SARA VICTORIA ARIAS DÍAZ

6. Se realizará la terminación anticipada de mutuo acuerdo y liquidación del referido contrato, la cual no causa perjuicio alguno para la entidad.

En consecuencia, las partes acuerdan las siguientes,

CLÁUSULA PRIMERA. - TERMINAR bilateral y anticipadamente el Contrato de Prestación de Servicios No. 058 del 26 de junio de 2026, celebrado entre **HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE SALENTO, QUINDÍO y SARA VICTORIA ARIAS DÍAZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.313.319 de Circasia, Quindío, en su calidad de **CONTRATISTA**, conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto y/o documento; declarando el contratista su plena voluntad para finiquitar de mutuo acuerdo su relación contractual con el Hospital, y encontrándose en plena satisfacción con la liquidación que se señala en la cláusula siguiente.

CLÁUSULA SEGUNDA. - LIQUIDAR de manera bilateral el Contrato de Prestación de Servicios Nro. 058 del 26 de junio de 2026, en los siguientes términos:

BALANCE FINANCIERO	
CONCEPTO	**VALORES**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	VEINTITRÉS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($23.000.000).
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO A LA FECHA:	TRECE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($13.800.000)
PLAZO EJECUTADO:	DOS (2) MESES y OCHO (8) DIAS
VALOR TOTAL A LIBERAR A FAVOR DEL HOSPITAL:	NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($9.200.000)

CLÁUSULA TERCERA. - HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE SALENTO, QUINDÍO y SARA VICTORIA ARIAS DÍAZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.313.319 de Circasia, Quindío, ACEPTAN como LIQUIDACIÓN FINAL, del Contrato de Prestación de Servicios Nro. 058-2026 del 26 de junio de 2026, el estado de cuenta estipulado en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente acto; manifestando su voluntad y mutuo acuerdo para dar por terminada la relación contractual, de acuerdo con la liquidación allí plasmada.

CLÁUSULA CUARTA. - NORMATIVIDAD APLICABLE: El presente Acto Jurídico se rige por las reglas previstas por el Estatuto General de Contratación Pública en Colombia, siendo la siguiente normativa: Ley 80 de 1993, como también por las reglas civiles, Comerciales, especiales o de cualquier naturaleza, conforme a los artículos 13, 32, y 40 inciso segundo de la Ley 80 de 1993, sean aplicables y pertinentes.

ACTA DE TERMINACIÓN BILATERAL Y LIQUIDACION AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Nro. 058 DEL AÑO 2026, CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE SALENTO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y LA SEÑORA SARA VICTORIA ARIAS DÍAZ

CLÁUSULA QUINTA. - La presente terminación y liquidación bilateral tiene efectos para las partes a partir del treinta y uno (31) de agosto de 2026, y posteriormente se realizará la publicación en la plataforma SECOP II.

Las partes aceptan todas y cada una de las condiciones aquí previstas y en constancia firma en Salento, Quindío.

ANA CAROLINA QUINTERO JIMÉNEZ
Gerente

SARA VICTORIA ARIAS DÍAZ
Contratista